

DIARIO OFICIAL.

Año XXIII.

Bogotá, sábado 2 de Abril de 1887.

Número 7,001.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	
Consejo Nacional Legislativo—Ley 50 de 1887, que concede una recompensa al Sargento 1º Francisco Baguero.....	365
Proyecto de ley "que concede una autorización al Gobierno".....	365
Actas de las sesiones de los días 27 y 28 de Enero de 1887.....	365
Informes de Comisiones.....	366
MINISTERIO DE GOBIERNO.	
Invitación á contrato para la impresión del Código de leyes expedidas por el Consejo Nacional Legislativo y las que expida hasta el final de sus sesiones.....	367
MINISTERIO DEL TESORO.	
Relación de las operaciones de Caja y Cartera de la Tesorería general de la República.....	368
MINISTERIO DE FOMENTO.	
Licitación á contrato para la navegación por vapor en los ríos Minero y Carare.....	368
Estado de las líneas telegráficas.....	368
Aviso oficial.....	368

Poder Legislativo.

CONSEJO NACIONAL LEGISLATIVO.

LEY 50 DE 1887

(24 DE MARZO),

que concede una recompensa al Sargento 1º Francisco Baguero.

El Consejo Nacional Legislativo,

CONSIDERANDO:

Que el Sargento 1º Francisco Baguero fue herido en el combate de Santa Bárbara el 23 de Febrero de 1855; que ha quedado invalidado de por vida, y se encuentra en estado de suma pobreza,

DECRETA:

Artículo único. De acuerdo con el artículo 856 del Código Militar, concédese por una sola vez al Sargento 1º Francisco Baguero una recompensa de cuatrocientos pesos (\$ 400).

Dada en Bogotá, á veintidós de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

El Presidente, **JUAN DE D. ULLOA**—El Vicepresidente, **JOSÉ MARIA RUBIO FRADE**—El Secretario, **Manuel Brigard**. El Secretario, **Roberto de Narváez**.

Gobierno Ejecutivo—Bogotá, Marzo 24 de 1887.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) **ELISEO PAYAN.**

El Ministro de Instrucción pública, encargado del Despacho del Tesoro,

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

PROYECTO DE LEY "que concede una autorización al Gobierno."

El Consejo Nacional Legislativo

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Gobierno para comprar en la capital del Departamento del Tolima una casa apropiada para Escuela Normal.

Art. 2º En el Presupuesto de Gastos para la vigencia en curso se considerará incluida la partida de \$ 7,000 para dar cumplimiento á esta ley.

Dada &

Presentado al H. Consejo en la sesión del 30 de Marzo de 1887.

CARLOS CALDERÓN REYES.

Secretaría del Consejo—Marzo 30 de 1887.

Se negó en votación secreta, por 7 balotus negras contra 5 blancas. Regístrese y archívese.

Brigard.

En la misma fecha se reconsideró y fué aprobado. En comisión al H. Delegatario Carreño.

Brigard.

ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES 27 DE ENERO DE 1887.

Presidencia del H. Consejero Ulloa

En Bogotá, á la una y treinta minutos p. m. del 27 de Enero de 1887, se declaró abierta la sesión del Consejo Nacional Legislativo por haber número plural necesario, pues contestaron á la lista los HH. Consejeros Botero Uribe, Caro, Carreño, Guerrero, Núñez Uricochea, Rubio Frade, Salzedo Ramón, Sarmiento y Ulloa; y después de empezados los trabajos compararon sus curules los HH. Delegatarios Molano y Fonseca Plazas.

Dejaron de asistir, con legal excusa, los HH. Consejeros Calderón Reyes, Granados, Herrera, Martínez (León A.) y Quintero Calderón.

I

Leída y examinada el acta de la sesión del día precedente, se aprobó sin observación, y el Consejo se enteró de lo que sigue:

II

- 1.º Del orden del día;
- 2.º Del extracto de los negocios sustanciados por la Presidencia; y
- 3.º De una nota, número 804, fecha 25 de los corrientes, de S. S. el Ministro de Gobierno, en que solicita se vote un crédito adicional de \$ 10,000 en la ley de la materia, para remunerar á los nuevos empleados de la línea telegráfica que está al terminarse de Salmiña á Risioque y para atender al pago de otras Oficinas del mismo orden. Se mandó entregar al H. Delegatario Salzedo Ramón que estudia el proyecto de ley de créditos adicionales.

III

Tuvieron primer debate estos proyectos: A. El de ley "que traspasa una pensión" (á la viuda é hijas del Coronel José de Jesús Moreno), presentado por la Comisión de Pensiones y Jubilaciones. Se aprobó en acto secreto por siete balotas blancas contra una negra, contadas por los HH. Delegatarios Núñez Uricochea y Sarmiento. Repartióse en comisión, con el fin de examinarlo para segundo debate, al último de los Delegatarios nombrados.

b. El de ley "que reforma la 50 de 1886," presentado en la fecha por el H. Delegatario Salzedo Ramón, el cual, después de ser explicado por su autor, se aprobó, y fué dado al estudio del H. Delegatario Caro para emitir concepto antes de segundo debate.

c. El de ley "que aprueba un convenio" (el celebrado entre el Gobierno y el Sr. Julio Arboleda, como apoderado de varios individuos del comercio de esta ciudad, sobre liquidación y términos de pago de unos créditos que adeuda á la Nación), presentado por el Delegatario H. Sr. Botero Uribe en desempeño de una comisión; proyecto que se aprobó por cinco balotas blancas contra tres negras, que contaron los HH. Delegatarios Botero Uribe y Salzedo Ramón. Dióse en comisión, con el objeto de estudiarlo para segundo debate, al H. Delegatario Sr. Molano.

IV

En tercer debate se discutieron estos proyectos:

- 1.º El de ley "que aprueba un convenio"

(el celebrado con el Sr. Julio Betancourt, sobre reconocimiento y términos de pago de lo que adeuda la Nación al Gobierno del Departamento de Antioquia), proyecto que se aprobó por nueve balotas blancas contra una negra, examinadas por los HH. Delegatarios Fonseca Plazas y Molano.

2.º El de ley "que prorroga el término de una subvención" (al Colegio Piñillas de Mompox), el cual se aprobó por nueve balotas blancas contra una negra, contadas por los HH. Consejeros Núñez Uricochea y Fonseca Plazas.

3.º El de ley "por la cual se deroga el artículo 44 de la 86 de 1886," que fue aprobado en votación ordinaria.

Firmáronse por los Oficiales superiores de la Corporación, para enviarlos, con el mensaje de estilo y todos sus antecedentes, á la sanción del Poder Ejecutivo.

V

Aquí el H. Delegatario Salzedo Ramón, como Presidente de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones, devolvió estos documentos, con el informe reglamentario:

1.º Un memorial de las Sras. Mercedes, Mariu Josefa y María del Carmen Estévez; y

2.º El memorial documentado de la Sra. Amalia Gómez de Manrique, acompañado de un proyecto de ley "por la cual se concede una pensión de jubilación" (á la Sra. antes mencionada).

El Sr. Presidente le avisó el recibo de estilo

VI

Abierto el tercer debate del proyecto de ley "por la cual se aprueban dos contratos" (los celebrados con los Sres. Alexander Koppel & C., Bonnet & C., Koppel & Schloss y Kopp & Castello), el H. Sr. Caro propuso y el Consejo aprobó que volviera á segundo debate, después de haber sustentado dicha proposición su autor y el H. Sr. Núñez Uricochea. Se pasó al estudio del primero de estos Delegatarios.

VII

Con asistencia de SS. SS. los Ministros de Gobierno, de Guerra, del Tesoro y de Fomento, se declaró abierto el segundo debate del proyecto de ley "sobre Bancos en desarrollo del artículo 17 de la 87 de 1886," cuyas disposiciones se analizaron así:

Se dió á la discusión el artículo 1.º redactado en estos términos:

"Art. 1.º Los Bancos particulares establecidos en la República no podrán poner billetes en circulación por una cantidad que exceda del doble de su capital suscrito hasta la fecha."

El H. Delegatario Guerrero lo modificó de la manera siguiente:

"Art. 1.º Los Bancos particulares establecidos en la República no podrán poner billetes en circulación por una cantidad que exceda del doble de su capital pagado, siempre que la suma de billetes circulante no exceda de \$ 500,000."

Razonaron sobre esta enmienda su autor, el H. Delegatario Rubio Frade y S. S. el Ministro del Tesoro, después de lo cual se votó y fué aprobada; al adoptarse, el H. Delegatario Rubio Frade le submodificó su primordio desde donde dice: *siempre que la suma &c.*, variante que se aprobó y adoptó.

El artículo 2.º está concebido en estos términos:

"Art. 2.º Los billetes que los Bancos hayan de poner en circulación los recibirán á préstamo, sin interés, del Banco Nacional, dando en prenda á este establecimiento una cantidad equivalente en documentos de deuda pública, por su valor nominal, que ganen interés, y que los Bancos quedan facultados para comprar. A ningún Banco podrá dársele una cantidad de billetes que exceda de \$ 500,000."

Sometido este artículo al estudio del Consejo, el H. Delegatario Guerrero lo modificó cambiando la palabra *equivalente* por esta: *doble*. Discutieron sobre esta variación su autor y SS. SS. los Ministros del Tesoro y

de Guerra; pero luego, siendo llegada la hora, terminaron los trabajos de este día sin haberse dispuesto de la proposición. Eran las cuatro y diez minutos p. m.

El Presidente, **JUAN DE D. ULLOA**—El Vicepresidente, **JOSÉ MARIA RUBIO FRADE**. Los Secretarios, **Roberto de Narváez**—**Manuel Brigard**.

ACTA DE LA SESIÓN DEL VIERNES 28 DE ENERO DE 1887.

Presidencia del H. Consejero Ulloa.

En Bogotá, á la una y veinte minutos del día 28 de Enero de 1887 y con el número plural suficiente de Delegatarios se declaró principiada la sesión del Consejo Nacional Legislativo, á la que asistieron los HH. Consejeros Botero Uribe, Calderón Reyes, Caro, Carreño, Fonseca Plazas, Guerrero, Molano, Núñez Uricochea, Rubio Frade, Salzedo Ramón, Sarmiento y Ulloa.

Dejaron de concurrir, con legitima excusa, los HH. Delegatarios Granados, Herrera, Martínez (León A.) y Quintero Calderón

I

Se leyó y fué aprobada, sin observación alguna, el acta del día precedente, y el Consejo se enteró:

II

- 1.º Del orden del día;
- 2.º Del extracto de los negocios sustanciados por la Presidencia; y
- 3.º De una carta oficial de S. S. el Ministro de Gobierno, número 1,819, fecha 26 de los corrientes, en que manifiesta la necesidad que hay de crear un empleado subalterno en la Administración de Correos de Cartago. Se pasó al estudio del H. Delegatario Salzedo Ramón.

III

En seguida el H. Delegatario Núñez Uricochea devolvió, con el respectivo informe, un memorial del Sr. General José del C. Villa, y el Sr. Presidente le avisó el recibo de estilo.

IV

Leído el correspondiente informe de la Comisión de pensiones y jubilaciones, se abrió el primer debate del proyecto de ley "que concede una pensión" (de \$ 60 mensuales á la esposa del Sr. Venancio González Manrique), presentado en desempeño de comisión por los informantes; proyecto que se aprobó por nueve balotas blancas contra una negra, contadas por los HH. Delegatarios Calderón Reyes y Molano. Se pasó al examen del Delegatario Sr. Carreño con el fin de que emita concepto para segundo debate.

V

Conocida la exposición del H. Delegatario Calderón Reyes tocante á un memorial del Sr. Dr. Julio E. Pérez, en el cual significa que no acepta el empleo de Delegatario por el Departamento de Panamá, para que se le nombré, dadas las dudas emitidas en el Consejo, de que los Delegatarios no pierdan su puesto sino por renuncia; se aprobó el proyecto del informante, redactado así:

"Téngase presente en el segundo debate del proyecto de ley aclaratoria de la 86 de 1886, el memorial que, con fecha 17 del presente, ha llevado al Consejo el Sr. Julio E. Pérez."

VI

Acto continuo el H. Delegatario Fonseca Plazas suscribió esta proposición:

"Altérese el orden del día para considerar lo siguiente:

"Teniéndose conocimiento de que esta tarde llegará á la capital S. S. el Gobernador del Departamento del Tolima, General Manuel Casabianca, nómbrese por el Presidente del Consejo una comisión de su seno para que vaya á presentar, á nombre de esta Corporación, su saludo de bienvenida á tan distinguido ciudadano."

Esta proposición fué aprobada, y el Sr. Presidente nombró para cumplirla, á los HH.